

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

7-L2FWGFW7J-A

Número de contrato

5QH31309

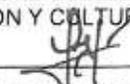
Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
Contrato Campus y School	X20-11374
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
Inscripción School	X20-11471
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Enmienda, Acuerdo de modificación	ID H57 BD (7-L2FWGFW7J-A)
Descripción del documento	Número o código del documento
Enrollment Grace Period Form	7-L2FWGFW7J-A
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	Ernesto De Lucas Hopkins
Cargo en letra de imprenta	Secretario de Educación y Cultura Del Estado de Sonora.
Fecha de firma*	
NIF	GES790913CT0

* campo obligatorio

Filial de Microsoft	
Microsoft Corporation	
Firma	
Nombre y Apellido en letra de imprenta	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)	

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

Outsourcer	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta	
Fecha de firma*	

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft.

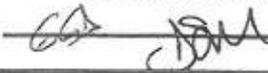


que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Corporation
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Dirección de Control Presupuestal
Esta firma es solo de validación
de suficiencia presupuestal



Contrato Campus y School

El presente contrato se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Este contrato consta de (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) las Condiciones del producto, (3) los Derechos de Uso, (4) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato, (5) cualquier pedido remitido en virtud de este contrato y (6) los criterios de elegibilidad para el Contrato Campus y School publicados en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> vigentes en la fecha de entrada en vigor de este contrato.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan mediante referencia, incluidos las condiciones de los productos, los Derechos de Uso de los Productos y la Definición de Usuario Educativo Cualificado. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. La Institución debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica, para garantizar una completa comprensión de todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Las siguientes definiciones se aplican en el presente contrato:

"Filial" es,

- a. si la Institución es una entidad no pública, entonces, con relación a la Institución, "Filial" es cualquier Usuario Educativo Cualificado (tal como se define en la Definición de Usuario Educativo Cualificado de Microsoft correspondiente, disponible en el Sitio de Licencias) de propiedad de la Institución o que esta controle, que sea propietaria de la Institución o que la controle, o que se encuentre bajo propiedad o control comunes con la Institución.
- b. si la Institución es una entidad pública, con relación a la Institución, "Filial" es cualquier Usuario Educativo Cualificado que:
 - (i) se encuentre bajo la supervisión o el control administrativo de la Institución; o
 - (ii) esté expresamente autorizado por parte de la Institución para adquirir como su filial.
- c. respecto de Microsoft, cualquier entidad que sea propiedad de Microsoft, que sea propietaria de Microsoft o que se encuentre bajo propiedad con Microsoft.

Para fines de esta definición, **excepto con relación a hospitales, sistemas de salud y laboratorios de investigación** (colectivamente, "Instituciones de Salud"), "propiedad" es más de un 50 % de la propiedad y "control" es el derecho que se concede por ley para ejercer la autoridad de toma de decisiones sobre los asuntos administrativos, financieros y operacionales de otros. Para las Instituciones de Salud, "propiedad" es que la Institución es la única propietaria de la Institución de Salud, y "control" es que la Institución es la única entidad que ejerce el control sobre las operaciones diarias de la Institución de Salud.

"Datos del Cliente" son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o vídeo que proporcionan a Microsoft la Institución y sus Filiales, u otra parte en nombre de estos, mediante el uso de los Servicios Online.

"Inscripción" es el documento que la Institución envía en virtud del presente contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios Profesionales.

"Profesorado" es cualquier empleado, contratista y voluntario que enseñan o realizan investigación para la Institución y utilizan un Dispositivo Cualificado.

"Fixes" son los fixes, modificaciones, mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los service packs), o que proporciona a la Institución para abordar un problema específico.

"Institución" es la entidad que es un (1) Usuario Educativo Cualificado (según se define en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>) en la fecha de entrada en vigor del presente contrato, que celebró el presente contrato con Microsoft o bien (2) la Filial de la Institución que celebró una Inscripción en virtud del presente contrato. Si la Institución es un distrito escolar, "Institución" incluirá también a todas las escuelas participantes del mismo distrito.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, acceder y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción.

"Periodo licenciado" es el periodo de tiempo que comienza en la fecha de entrada en vigor especificada en la Inscripción y que transcurre durante el plazo especificado en dicha Inscripción (doce [12] o treinta y seis [36] meses naturales).

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebró el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados de Microsoft identificados como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que hace la Institución de los Servicios Online publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo.

"Organización" hace referencia a la organización definida por la Institución en su Inscripción.

"Materiales preexistentes" son todos los códigos informáticos u otros materiales escritos desarrollados u obtenidos de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad del producto puede variar según la región.

"Términos de Productos" se refieren al documento que proporciona información sobre Productos y Servicios Profesionales de Microsoft disponible a través de las licencias por volumen. El documento de Términos de Producto se publica en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son todos los servicios de soporte técnico para Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que se proporcionan a la Institución en virtud del presente contrato. Los "Servicios Profesionales" no incluyen los Servicios Online.

"Entregables" son cualquier código informático o material, excepto Productos o Revisiones, que Microsoft deja a la Institución al finalizar la prestación de los Servicios Profesionales por parte de Microsoft.

"SLA" significa Contrato de Nivel de Servicio y especifica los estándares que Microsoft acepta cumplir y por los que se mide el nivel de servicio para un Servicio Online. El SLA está disponible en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El Software no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede ser parte de un Servicio Online.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Actualización de Software" son códigos adicionales o de reemplazo de cualquier parte de un Producto que Microsoft podrá poner a disposición del público en general y sin costo alguno cada cierto tiempo.

"Personal" es cualquier empleado, contratista y voluntario que no pertenece al Profesorado y que realiza trabajos para la Institución y utiliza un Dispositivo Cualificado de la Institución.

"Estudiante" es cualquier persona inscrita en cualquier institución docente que es parte de la Organización de la Institución, a tiempo completo o tiempo parcial.

"Soporte Físico de Estudiante" es, colectivamente, CD-ROM o juegos de discos de soporte físico de estudiante. "Secreto Empresarial" es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público general, que tiene valor económico y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"Utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo con un Producto.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Microsoft publica los Derechos de Uso del Software en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso de los Servicios Online están publicados en los Términos de los Servicios Online.

"Usuarios" se refiere a la Institución, al profesorado, al personal y los estudiantes designados en la Inscripción para ejecutar los Productos, y los miembros del público que acceden a los dispositivos ubicados en las bibliotecas o los laboratorios de acceso abierto de la Institución.

"Sitio de Licencias por Volumen" es <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

2. **Licencia de Productos.**

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Organización un derecho mundial, limitado y no exclusivo a descargar, instalar y utilizar Productos de software y a obtener acceso y utilizar los Servicios Online, cada uno en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos de este contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente en este contrato.
- b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Institución ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción.
- c. **Derechos de uso aplicables.**
 - (i) **Productos (excepto los Servicios Online).** Los Derechos de Uso vigentes en la fecha de entrada en vigor de una Inscripción se aplicarán al uso que haga la Organización de la versión de cada Producto vigente en ese momento. Para versiones futuras y Productos nuevos, se aplicarán los Derechos de Uso cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones futuras. Los cambios que realice Microsoft a los Derechos de Uso para una versión específica no se aplicarán a menos que la Institución decida la aplicación de tales cambios. Los Derechos de Uso correspondientes a las Licencias perpetuas que se adquirieron en virtud de un contrato o Inscripción anterior se determinan mediante el contrato o Inscripción en virtud del cual se adquirieron. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican en estas Licencias.
 - (ii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios Online, los Derechos de Uso vigentes en la fecha de inicio de la suscripción se aplicarán al periodo de vigencia de la suscripción, según se define en los Términos de Productos.
- d. **Derechos de Cambio a una Versión Anterior.** La Organización puede utilizar una versión anterior de un Producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. En ese caso, los Derechos de Uso de la versión actual se aplican

al uso de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplicarán los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior en relación con dichas características.

- e. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable y la confirmación de pedido de la Institución, junto con el justificante de pago, serán la prueba de que dispondrá la Institución acerca todas las Licencias obtenidas en virtud de la Inscripción.

3. **Uso, propiedad, derechos y restricciones.**

- a. **Productos.** Salvo que se especifique lo contrario en el presente contrato, el uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, y por los términos de la inscripción aplicable.
- b. **Fixes y Entregables.**
- (i) **Fixes.** La licencia de cada Fix se concede sujeta a los mismos términos que el Producto al que se aplica. En caso de que un Fix no se proporcione para un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con el Fix.
 - (ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos de los Materiales Preexistentes seguirán siendo propiedad exclusiva de la entidad que proporcione el Material Preexistente. Cada parte puede utilizar, reproducir y modificar el Trabajo Preexistente de la otra parte según sea necesario para realizar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
 - (iii) **Entregables.** Tras el pago total de los Servicios Profesionales, Microsoft concede a la Institución una licencia no exclusiva, no transmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables del Servicio, únicamente para fines comerciales internos de la Institución, sujeta a los términos y condiciones de este contrato.
 - (iv) **Derechos de las Filiales.** La Institución puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables del Servicio a sus Filiales, pero las Filiales de la Institución no podrán sublicenciar dichos derechos. La Institución es responsable de garantizar el cumplimiento por parte de sus Filiales con este acuerdo.
- c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** La Institución es la única responsable de cualquier tecnología o software que no es de Microsoft que instale o utilice con los Productos, los Fixes o los Entregables.
- d. **Restricciones.** La Institución no debe (ni debe intentar) (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar, ni desensamblar ningún Producto, Fix o Entregable del Servicio, (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de manera alguna que la propiedad intelectual o la tecnología de Microsoft quede sujeta a obligaciones que van más allá de las incluidas en este contrato; ni (3) eludir las limitaciones técnicas de los Productos o Entregables del Servicio o las restricciones en la documentación del Producto. Salvo que este contrato lo permita expresamente, la Institución no debe (i) separar y ejecutar las partes de un Producto en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto en diferentes momentos ni transmitir las partes de un Producto por separado; o (ii) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni utilizar ningún Producto, Fix o Entregable del Servicio que ofrezca servicios de hosting a un tercero.
- e. **Ninguna transmisión de titularidad; derechos reservados.** Los Productos, los Fixes y los Entregables del Servicio están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de derechos de propiedad intelectual e industrial. Microsoft (1) no transmite ningún derecho de titularidad en ningún Producto, Fix, Entregable del Servicio y (2) se reserva todos los derechos que no se hubieran concedido expresamente a la Institución.

4. **Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.**

- a. **Disposiciones generales.** La Institución puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlos en el seno de la Organización. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Institución podrá utilizar a un tercero para hacer estas copias, pero la Institución acepta que asume la responsabilidad por las acciones de ese tercero. La Institución se compromete a realizar esfuerzos razonables para notificar a sus empleados, representantes y cualesquiera otras personas que usen los Productos que estos han sido licenciados por Microsoft y están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios Online, la Filial inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios Online pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM); (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista; o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
 - (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.
 - (iv) La Institución debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en las Condiciones del Producto.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso proporcionados con la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

5. **Distribución de soporte físico.**

- a. **Al Personal y Profesorado.** La Institución puede adquirir la cantidad de soporte físico que sea necesaria para distribuir un Producto licenciado al Profesorado y al Personal para utilizarla de acuerdo con el contrato. Todos los soportes físicos para un Producto en particular se deben adquirir desde una fuente de suministro aprobada por Microsoft para dicho Producto. La Institución puede realizar copias de los soportes físicos de licencias por volumen adquiridos de una fuente de suministro aprobada por Microsoft únicamente para distribuirlos a los Usuarios del Profesorado y del Personal. Todas las copias de soportes físicos de licencias por volumen deben ser exactas y completas (incluidas las notificaciones de propiedad intelectual y de marca). La Institución debe mantener la seguridad de cualquier clave de licencias por volumen proporcionadas con el soporte físico de licencias por volumen de acuerdo con los Derechos de Uso aplicables y otras restricciones y solo puede revelarlas a personas autorizadas que participen en la

instalación y el soporte técnico de los Productos en nombre de la Institución. La Institución no podrá revelar claves de licencia por volumen a los Usuarios del Personal y Profesorado de trabajo en el hogar, a los Usuarios Estudiantes o a cualquier otro tercero no autorizado.

b. **A los Usuarios miembros del Personal y Profesorado de trabajo en el hogar y a los Usuarios Estudiantes de la opción de licencia.** Si la Institución ejerce los derechos de trabajo en el hogar del Profesorado y el Personal para los Productos seleccionados o selecciona la opción de licencias para Estudiantes en una Inscripción, la Institución debe restringir y regular adecuadamente el acceso a soportes físicos por parte del Profesorado y del Personal con fines de trabajo en el hogar y por parte de los Usuarios Estudiantes. Todo soporte físico para los Productos distribuidos al Profesorado y al Personal para fines de trabajo en el hogar y a los Usuarios Estudiantes se debe adquirir a una fuente de suministro aprobada por Microsoft, y dichos Productos podrán distribuirse a dichos Usuarios solo de las siguientes formas:

(i) Si se adquiere Soporte Físico de Estudiante para un Producto específico, la Institución podrá distribuir una copia del Soporte Físico de Estudiante directamente a cada Usuario o Usuario Estudiante autorizado de trabajo en el hogar. El Soporte Físico de Estudiante puede contener características de activación del Producto que restringen el número de instalaciones autorizadas de un Producto. Se aconseja a la Institución ponerse en contacto con su revendedor para obtener detalles acerca de los pedidos y la distribución del Soporte Físico de Estudiante.

(ii) En el caso de Productos para los que no se requiere una clave de licencias por volumen, con un soporte físico de licencias por volumen adquirido en virtud del presente contrato a través de (1) descarga controlada desde servidores de red seguros, (2) instalación manual en una ubicación central que controle la Institución o (3) un sistema de comprobación a corto plazo controlado de soporte físico de licencias por volumen aplicable únicamente para la instalación de un Usuario individual.

(iii) La Institución podrá utilizar una entidad aprobada por Microsoft seleccionada por la Institución para distribuir copias de un Producto de forma electrónica a través de descarga de un servidor de red seguro o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, siempre que la Institución o la entidad aprobada por Microsoft controle la descarga a fin de asegurarse de que no se exceda la cantidad de copias permitidas del Producto y que quienes realizan la descarga tengan licencia para ello. Para obtener más información sobre esta opción de descarga, se recomienda a la Institución que se ponga en contacto con su revendedor que podrá administrar esto en nombre de la Institución.

c. **A los Usuarios Estudiantes.** La Institución puede pedir el soporte físico para distribuir un Producto a los Estudiantes para utilizar de acuerdo con el presente contrato. El pedido de la Institución de dicho soporte físico debe especificar el número de versión del Producto y el país de uso. La Institución solo podrá utilizar los soportes físicos recibidos en virtud de su Inscripción para distribuir Productos a los Usuarios Estudiantes. Los Productos solo se podrán distribuir en el mismo formato de soporte físico que la Institución haya recibido en virtud de su Inscripción. Los pedidos de soporte físico deben realizarse al revendedor designado en la Inscripción. La Institución podrá recurrir a terceros para cumplimentar y procesar los pedidos de soportes físicos de los Usuarios Estudiantes elegibles en virtud de la Inscripción de la Institución, así como para distribuirse los. La Institución será responsable de los actos de terceros. El precio y las condiciones de pago del soporte físico solicitado se determinan mediante contrato con el revendedor designado por la Institución. El revendedor designado por la Institución está autorizado a adquirir los Productos de soportes físicos de Productos al replicador que Microsoft indique en cada momento únicamente con el fin de suministrar los pedidos realizados en virtud de la Inscripción. El revendedor designado por la Institución podrá adquirir de los replicadores autorizados de Microsoft solamente soportes físicos y documentación de aquellos Productos a los que tenga derecho en virtud de la Inscripción.

6. **Redistribución de las Actualizaciones de Software a los Usuarios Estudiantes.**

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Organización una Licencia limitada, no exclusiva, exenta de pago de royalties, no susceptible de cesión, no susceptible de transmisión y revocable para distribuir las Actualizaciones de Software a los Usuarios Estudiantes de la Institución de acuerdo con los términos de esta sección. Los Usuarios Estudiantes de la Organización deben utilizar las Actualizaciones de Software únicamente para su propio beneficio personal, de acuerdo con el Contrato de Licencia para el Usuario Final (CLUF) con Microsoft que se incluye junto con cada Actualización de Software.
- b. **Redistribución de las Actualizaciones de Software.** La Institución podrá redistribuir Actualizaciones de software a sus Usuarios Estudiantes (1) a través de medios electrónicos, siempre que el método de distribución electrónica de la Institución se licencie de forma adecuada y que incorpore medidas de control de acceso y seguridad diseñadas para impedir la modificación de las Actualizaciones de software y para impedir el acceso del público en general o (2) cuando esté disponible, a través de la adquisición de copias autorizadas en soportes físicos fijos desde una fuente de suministro aprobada por Microsoft.
- c. **Limitaciones.** La Institución no podrá (1) producir o replicar las Actualizaciones de Software en CD u otros soportes físicos de almacenamiento susceptibles de distribución; (2) combinar las Actualizaciones de Software con otro software que no sea de Microsoft; (3) distribuir las Actualizaciones de Software como componente independiente en forma de datos adjuntos de correo electrónico; (4) cobrar precio alguno por las Actualizaciones de Software, aunque podrá recuperar los costos razonables en los que haya incurrido para facilitar las actualizaciones a sus Usuarios Estudiantes; (5) eliminar, modificar o interferir con el CLUF o con la funcionalidad prevista para la aceptación del CLUF que Microsoft haya incluido en cualquier Actualización de Software o (6) modificar las Actualizaciones de Software en modo alguno. Microsoft no es responsable de ningún costo relacionado con la adquisición, la distribución o la retirada de las Actualizaciones de Software.
- d. **Seguimiento y retirada.** La Organización debe hacer un seguimiento de la cantidad y el método de distribución de las Actualizaciones de Software por medios que permitan que la Institución proporcione notificación de una retirada y ofrezca reemplazos, según lo dispuesto en este apartado. La Institución acepta dejar de redistribuir las Actualizaciones de software dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación de retirada de Microsoft; y dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, la Institución acepta (1) devolver a Microsoft, o destruir, todas las copias de las Actualizaciones de software que se encuentren en poder de la Organización y (2) notificar de la retirada a sus Usuarios Estudiantes por los mismos medios o similares a los utilizados para notificarles de la disponibilidad de las Actualizaciones de software.
- e. **Actualizaciones de Software de reemplazo.** Si Microsoft pone a disposición de la Institución una Actualización de software sustitutiva, la Institución deberá poner dicha actualización de software a disposición de sus Usuarios Estudiantes en un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de recepción de la notificación, en la misma cantidad y empleando el (los) mismo(s) método(s) de distribución, si está(n) disponibles, que la Institución utilizó para poner a disposición la Actualización de software original. La distribución de las Actualizaciones de Software de reemplazo está sujeta a las mismas condiciones y restricciones que otras Actualizaciones de Software en virtud de esta sección.
- f. **Ausencia de garantías.** No obstante lo que se disponga en contrario en el presente contrato y según lo permita la legislación aplicable, las Actualizaciones de software que redistribuya la Institución entre sus Usuarios Estudiantes se proporcionan "tal cual", sin ninguna garantía. La Institución reconoce que las disposiciones de este párrafo en relación con las Actualizaciones de Software son razonables teniendo en cuenta, entre otras cosas, el hecho de que las Actualizaciones de Software consisten en productos informáticos complejos. La Institución también reconoce que el rendimiento de las

Actualizaciones de Software variará según el hardware, la plataforma y las interacciones de Productos y sus configuraciones.

- g. **Exclusión de daños.** EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE POR LOS DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALS, PUNITIVOS, CONSECUENCIALES O INDIRECTOS QUE SURJAN O SE RELACIONEN DE ALGUNA MANERA CON LA REDISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE A SUS ESTUDIANTES. ADEMÁS, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE POR NINGUNO DE DICHS DAÑOS BASADOS DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LA ENTREGA DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O EN LA NO DISPONIBILIDAD DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, QUE INCLUYEN, ENTRE OTROS, DAÑOS POR SUSPENSIÓN DE NEGOCIOS, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS U OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS, PÉRDIDA DE DATOS Y SIMILARES, IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR UNA OBLIGACIÓN O NEGLIGENCIA.
- h. **Limitación de responsabilidad.** En relación con la redistribución de las Actualizaciones de Software por parte de la Institución, las disposiciones relativas a la Limitación de Responsabilidad en el presente contrato se aplicarán en aquellas situaciones en las que la Institución o sus Usuarios ejerzan su derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios u otra compensación a Microsoft.
- i. **Ausencia de soporte técnico.** La Institución entiende que Microsoft no tiene obligación de brindar soporte técnico a las Actualizaciones de Software que la Institución pudiera redistribuir a sus Usuarios Estudiantes, lo que incluye cualquier beneficio que resulte de Software Assurance.
- j. **Aplicación.** Las disposiciones de esta sección no se aplicará a la distribución de Fixes a Usuarios Estudiantes siempre que el Fix distribuido sea para un Producto licenciado que los Estudiantes están autorizados a ejecutar en virtud de la opción de licencia para Estudiantes. Toda la otra redistribución a los Usuarios Estudiantes de código adicional o de reemplazo está sujeta a las disposiciones de esta sección.

7. **Transmisión y reasignación de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la Institución pueda transmitir únicamente las licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

- (i) una Filial o

- (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de parte de la Organización o (2) una fusión que implica cualquier parte de la Organización.

En el momento de dicha transmisión, la parte de la Organización objeto de la desinversión o fusión debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

- b. **Notificación de Transmisión de Licencias.** La Institución debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias completando un formulario de notificación de la transmisión de licencias, disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, y enviando el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de las Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la Institución proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes para permitir que el adquirente determine el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones a la transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.
- c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un Usuario o un dispositivo individual dentro de la

Organización. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Organización, tal como se describe en los Derechos de Uso.

8. **Confidencialidad.**

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios en Línea pueden proporcionar obligaciones adicionales y limitaciones en la revelación y el uso de Datos del Cliente. La Información Confidencial no incluye la información que (a) llegue a ser de dominio público sin que medie incumplimiento alguno de este contrato, (b) haya recibido el receptor legalmente de otra fuente sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad, (c) sea desarrollada de manera independiente, o (d) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes comunique voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de dicha otra parte.

Cada parte tomará las precauciones razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para fines asociados con la relación comercial existente entre ambas partes. Ninguna parte no podrá divulgar esta información de terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores (conjuntamente, "Representantes") únicamente en la medida necesaria en virtud de las obligaciones de confidencialidad, al menos, tan protectoras como este acuerdo. Cada parte sigue siendo responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que se descubriera un uso no autorizado o revelación de la información, deberá notificarlo de inmediato a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige y solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente) para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de los Representantes que hayan tenido acceso a Información Confidencial. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo este contrato o bajo la legislación en materia de secretos empresariales y, en consecuencia, cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.

Estas obligaciones se aplican (i) para los Datos del Cliente hasta que se eliminan de los Servicios Online, y (ii) para la Información Confidencial, durante un periodo de cinco años tras la recepción de dicha Información Confidencial.

9. **Privacidad y Cumplimiento con la Ley.**

- a. La Institución consiente que Microsoft y sus representantes procesen información personal para facilitar el asunto de este contrato. La Institución obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la Institución) requeridos por la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos antes de proporcionar información personal a Microsoft.
- b. La información personal recopilada en virtud de este contacto (i) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en los Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus contratistas cuenten con instalaciones y (ii) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft se rige por los marcos de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza.
- c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y los Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. La Institución debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos, los

Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

10. **Periodo de vigencia y terminación.**

- a. **Fecha de entrada en vigor.** La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de ejecución del contrato por parte de Microsoft o la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción, lo que suceda primero.
- b. **Periodo de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El periodo de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción.
- c. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar el presente contrato sin motivo, previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el periodo de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.
- d. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea esencialmente insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación de su intención de terminar y dándole la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y la Institución en un periodo de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de este. Si la institución termina una Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, la Institución dispondrá de los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.
- e. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- f. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios a este programa en la medida en que sean necesarios para que la Institución celebre un nuevo contrato y una nueva Inscripción en el momento de la renovación de una Inscripción.

11. **Garantías.**

- a. **Garantías limitadas y recursos.**
 - (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará sustancialmente conforme a lo descrito en la correspondiente documentación de usuario de Microsoft durante un año a partir de la fecha en la que la Institución obtiene la licencia para dicha versión. Si no lo hace y la Institución lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft podrá elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado la Institución para la licencia del Software, o (2) reparar o sustituir el Software.
 - (ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo al Contrato de Nivel de Servicio aplicable durante el uso de la Institución. Los remedios de la Institución en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el Contrato de Nivel de Servicio.

(iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft no cumple con esto y la Institución lo notifica a Microsoft en un plazo de noventa (90) días desde la fecha de la prestación de los Servicios Profesionales, entonces, Microsoft volverá a proporcionar los Servicios Profesionales o devolverá a la Institución el precio pagado por ellos.

Los remedios anteriores constituyen los únicos remedios de la Institución en caso de incumplimiento de las garantías de este apartado. La Institución renuncia a cualquier reclamación de incumplimiento de la garantía que no se realice durante el período de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías de este contrato no cubren los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema. Estas garantías no se aplican a los productos gratuitos, vistas previas o Productos beta, o a los componentes de los Productos que la Institución tenga permiso para redistribuir.
- c. **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Microsoft no proporciona otras garantías o condiciones y excluye toda responsabilidad respecto de cualquier otra garantía expresa, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

12. *Defensa frente a reclamaciones de terceros.*

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá a la Institución frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no es filial en las que se alegue que (1) cualquier Producto, Fix o Entregable del Servicio infringe sus derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca o que realiza un uso ilícito de sus Secretos Empresariales, o que (2) surge de una disposición de Microsoft de un Servicio Online que infringe la legislación aplicable a los proveedores de todos los servicios online. Microsoft pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o el acuerdo transaccional aprobado. Esto no es de aplicación en el caso de reclamaciones o fallos basados en (i) Datos del Cliente; (ii) software que no sea de Microsoft; (iii) las modificaciones que la Institución haga a un Producto, Revisión o Entregable o cualquier especificación o material que proporcione la Institución; (iv) la combinación que la Organización realice de un Producto, Revisión o Entregable con (o los daños basados en el valor de) un producto, datos o proceso empresarial que no sean de Microsoft; (v) el uso por parte de la Organización de cualesquiera marcas comerciales de Microsoft sin el consentimiento previo por escrito o el uso o redistribución de un Producto, Revisión o Entregable que infrinja este acuerdo; (vi) el uso continuado de un Producto, Revisión o Entregable por parte de la Organización tras la recepción de una notificación de interrupción por reclamación de un tercero; o (vii) o Productos, Revisiones o Entregables de servicios proporcionados de forma gratuita.
- b. **Por parte de la Institución.** La Institución defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no es filial en las que se alegue que:
- (i) todos los Datos del Cliente o software que no es de Microsoft que Microsoft aloja en nombre de la Institución infringen la patente, la propiedad intelectual o la marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
 - (ii) se derive del uso de un Servicio Online que infrinja las leyes y reglamentos correspondientes; una infracción de los derechos legales de otros; o del acceso no autorizado o la interrupción de cualquier servicio, dato, cuenta o red en relación con el uso de los Servicios Online.

La Institución pagará el importe de cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o acuerdo transaccional aprobado que resulte de una reclamación cubierta por esta sección 12(b).

- c. **Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.** Si Microsoft cree razonablemente que una reclamación en

virtud de esta sección puede ocasionar una limitación legal que prohíba a la Organización el uso del Producto, Fix o Entregable del Servicio, Microsoft intentará obtener el derecho para que la Organización lo pueda seguir usando o lo pueda modificar o sustituir por un equivalente funcional, en cuyo caso la Organización deberá dejar de usar la versión anterior de forma inmediata. En el caso que estas opciones no sean comercialmente razonables, Microsoft podrá resolver el derecho de la Organización a usar el Producto, Revisión o Entregable y reembolsar los importes que la Institución haya pagado por esos derechos de Software, Revisiones y Entregables, y por Servicios Online, cualquier importe durante un periodo de uso posterior a la fecha de la resolución.

- d. **Condiciones adicionales.** La parte que se defiende en virtud de esta cláusula 12 debe notificar de inmediato a la otra parte cualquier reclamación sujeta a esta cláusula; otorgar a la otra parte el control exclusivo sobre la defensa o acuerdo transaccional; y ofrecer asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia. Todo acuerdo transaccional debe aprobarlo la parte defensora por escrito. Los recursos proporcionados en esta sección 12 son los únicos recursos para las reclamaciones descritas en esta sección.

13. *Limitación de responsabilidad.*

Para cada Producto, la responsabilidad máxima de cada una de las partes con la otra parte en virtud de este Contrato se limita a los daños directos declarados finalmente por un importe que no excederá los importes que la Institución debió pagar por los Productos o Servicios profesionales correspondientes durante el periodo de vigencia de este Contrato, sujeto a lo siguiente:

- a. **Servicios Online.** Para los Servicios en Línea, la responsabilidad máxima de Microsoft con la Institución por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá el importe que la Institución pagó por los Servicios en Línea durante los 12 meses previos al incidente.
- b. **Productos Gratuitos y Código Distribuible.** En el caso de los Productos y los Servicios Profesionales proporcionados sin costo y el código que la Institución está autorizada a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limita a daños directos declarados finalmente por un máximo de 5.000 dólares estadounidenses.
- c. **Exclusiones.** En ningún caso, ninguna de las partes será responsable por daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, los que incluyen pérdida de uso, pérdida de datos o interrupción del negocio, causados por o sobre la base de cualquier fundamento de responsabilidad.
- d. **Excepciones.** Ninguna limitación o exclusión se aplicará a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (salvo toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente, que permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción de los derechos de propiedad intelectual de la otra parte.

14. *Verificación del cumplimiento.*

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** La Institución debe conservar registros precisos y completos relativos al uso y la distribución de Productos por parte de la Organización. Microsoft tiene derecho a verificar a su cargo el cumplimiento de los términos de Licencia para los Productos por parte de la Organización.
- b. **Proceso de verificación y limitaciones.** Microsoft proporcionará a la Institución una notificación con un mínimo de treinta (30) días de anticipación en que le indica su intención de verificar el cumplimiento. La verificación tendrá lugar durante el horario laboral normal y de una forma que no interfiera irrazonablemente en las actividades de la Institución. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. La Institución debe proporcionar inmediatamente al auditor independiente toda información que solicite razonablemente para el avance de la

verificación, incluidos el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de las licencias para los Productos que la institución hospede, sublicencie o distribuya a terceros. La Institución se compromete a completar el proceso de auto-auditoría de Microsoft que Microsoft pueda solicitar como alternativa a una auditoría realizada por un tercero. Cualquier información recopilada durante la autoauditoría se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento.

- c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación revela un uso o distribución sin licencia, en un plazo de 30 días, (1) la Institución deberá solicitar las licencias necesarias para cubrir dicho uso o distribución, y (2) si el uso o distribución sin licencia son de un 5 % o superiores, la Institución deberá reembolsar a Microsoft los costes que hayan incurrido en Microsoft por la verificación y adquirir las licencias adicionales necesarias a un 125% del precio, según el precio de la lista de precios vigente entonces y el nivel de precios de la Institución. El porcentaje de uso sin licencia se basa en el número total de Licencias adquiridas en comparación con la base de instalación real. Si no hay ningún uso sin licencia, Microsoft no realizará ninguna otra verificación de la Institución durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio permitido por la ley.
- d. Adicionalmente, la Institución deberá hacer esfuerzos razonables para informar a los Usuarios de los términos y condiciones bajo los cuales están autorizados a ejecutar los Productos. En consecuencia, la Institución deberá:
- (i) Notificar a todos los Usuarios con antelación a la ejecución de los Productos que:
 - 1) el uso de los Productos por su parte está sujeto a los términos del presente Contrato, incluyendo, entre otros, las limitaciones de responsabilidad, la exclusión de garantías y exclusión de recursos;
 - 2) estar autorizados a ejecutar los Productos únicamente durante el Periodo Licenciado;
 - 3) si se termina el presente Contrato o si la Inscripción caduca y la Institución no adquiere Licencias perpetuas para los Productos pedidos en la Inscripción, todos los Productos que se puedan ejecutar en virtud de este Contrato o de la Inscripción aplicable deberán ser eliminados cuando el Periodo Licenciado expire o se le dé término anticipado de cualquier otra forma, lo que primero suceda;
 - (ii) Publicar periódicamente en un medio que llegue a toda la Organización y en los sitios web que procedan, una referencia a la ubicación (sea física o en una red informática) donde pueden ver las Condiciones y los Derechos de Uso de los Productos. Microsoft publica una copia de las Condiciones y los Derechos de Uso de los Productos en el sitio web <http://www.microsoft.com/licensing/>;
 - (iii) Notificar a Microsoft inmediatamente si llega a conocimiento de la Institución una infracción o posible infracción de este contrato; y
 - (iv) Proporcionar toda la asistencia y la colaboración que sea razonable según lo solicitado por Microsoft para investigar y solucionar cualquier uso no autorizado de los Productos por parte de los Usuarios.

Si la Institución cumple con lo estipulado en esta cláusula, no será responsable por el incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato de parte de sus Usuarios Estudiantes.

15. **Otras cláusulas contractuales.**

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones a Microsoft se deben enviar a la dirección de Microsoft que figura en el formulario de firmas con una copia a la dirección que aparece a continuación. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de correo o fax. Microsoft puede proporcionar información a la Institución sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido por correo electrónico.

a los contactos que la Institución haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.

Una copia de las notificaciones a Microsoft se deben enviar a:

Microsoft Corporation
Legal and Corporate Affairs
Volume Licensing Group
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052
USA

- b. **Cesión.** Cualquiera de las partes pueda ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar dicha cesión a la otra parte por escrito. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la otra parte por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.
- c. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.
- d. **Renuncia.** El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato no constituye una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que la realiza.
- e. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros:
- (i) Si Microsoft entable la acción, lo hará en el foro donde la Institución tenga su sede.
 - (ii) Si la Institución entable la acción relacionada con la prestación de Servicios Profesionales por parte de Microsoft, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft que presta los Servicios profesionales. Para todas las demás acciones, (1) si la Institución interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si la Institución interpone la acción con cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, el foro será Irlanda.
- Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.
- f. **Subsistencia.** Todas las disposiciones sobrevivirán a la terminación o expiración de este contrato, excepto las que solo deban cumplirse durante el período de vigencia del contrato.
- g. **El presente contrato no tiene carácter exclusivo.** La Institución es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no son de Microsoft.
- h. **Legislación aplicable.** Si el presente contrato se celebra con cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, se regirá e interpretará el contrato de acuerdo con las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de los Estados Unidos. Si este contrato celebrado con cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, el contrato estará regido e interpretado de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft que preste los Servicios Profesionales. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no será de aplicación a este contrato.

- i. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. La Institución y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- j. **Uso de contratistas.** Microsoft puede servirse de Contratistas para prestar los servicios, pero será responsable de que su ejecución sea conforme a las condiciones de este contrato.
- k. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo de acuerdo con los términos de este contrato. No se aplicará ningún término y condición contenido en un pedido de adquisición de la Institución. Microsoft puede solicitar a la Institución que firme un nuevo contrato o una modificación antes de firmar una nueva Inscripción.
- l. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** La Institución acepta pagar todos los honorarios relacionados con los Servicios profesionales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de factura, salvo que otro contrato aplicable a los Servicios profesionales disponga lo contrario. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes que se le daban y no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando los Servicios Profesionales si la Institución no realiza los pagos puntualmente.
- m. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados excluyen los impuestos. La Institución deberá pagar todos los impuestos sobre valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, honorarios, cargos o recargos por transacción e impuestos similares, además de cualquier coste regulatorio de recuperación y otros recargos aplicables que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar a la Institución. La Institución también es responsable de todos los impuestos sobre el timbre aplicables que esté obligado a pagar en virtud de la legislación vigente, lo que incluye los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios profesionales que la Institución haga a la Organización. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos basándose en sus ingresos netos o en la titularidad de la propiedad.
- Si se debe retener cualquier impuesto a los pagos efectuados a Microsoft, la Institución podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, pero solo si la Institución proporciona oportunamente a Microsoft un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos solicitados razonablemente para permitir a Microsoft reclamar un crédito fiscal extranjero o reembolso. La Institución se asegurará de que todos los impuestos retenidos se reduzcan al mínimo en la medida posible conforme a la legislación aplicable.
- n. **Días de calendario.** Todas las referencias que se hagan en este contrato a "día" serán días de calendario, salvo que en dichas referencias se especifique "día laborable".
- o. **Gestión e informes.** La Institución debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (por ejemplo, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Institución para esta fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.
- p. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) este Contrato Campus y School, (2) esta inscripción, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios Online, (5) pedidos recibidos en virtud de este contrato, y (6) cualquier otro documento en el presente contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación rigen el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.

Inscripción para Suscripción School

Número de Contrato Campus y School
(A completar por Filial de Microsoft o Revendedor)

Número de Inscripción Suscripción
(A completar por Filial de Microsoft)

Número anterior de Inscripción para Suscripción (si procede)
(A completar por el Revendedor)

Esta inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

El programa School Subscription da a la Institución el derecho, durante el Periodo de Licencia, de que la Institución y los Usuarios de la Institución ejecuten software de Microsoft en los equipos elegibles de la Institución. Los Usuarios de la Institución pueden incluir miembros del público que obtienen acceso a los equipos que permanecen en las bibliotecas y el o los laboratorios de acceso abierto de la Institución. La Institución no puede permitir el acceso remoto a software instalado en equipos de acceso abierto. La Institución puede elegir si inscribir una o más escuelas completas de un distrito.

Ausencia de exclusividad. La presente Inscripción es no exclusiva. Nada de lo previsto en este contrato obliga a la Institución a obtener licencias, utilizar o promocionar los software o servicios de Microsoft con carácter exclusivo. La Institución podrá celebrar contratos con terceros para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no son de Microsoft.

Definiciones. El término "equipos elegibles" se refiere a todos los equipos Pentium III, iMac G3 o equivalentes o superiores que existan en la Institución, además de cualquier equipo adicional en el que la Institución elija ejecutar cualquier software. Todos los términos utilizados pero no definidos en esta Inscripción se encuentran en <http://microsoft.com/licensing/contracts>.

1. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. * indica campos obligatorios. Microsoft puede revelar información de contacto si fuera necesario para administrar esta Inscripción.

- a. Información de contacto principal.** La Institución que suscribe esta Inscripción debe designar una persona perteneciente a su organización como contacto principal. Este contacto también es el administrador online predeterminado para esta Inscripción y recibirá todas las notificaciones, a menos que la Institución remita a Microsoft una notificación escrita acerca de un cambio. El administrador online podrá designar otros administradores y conceder a otros acceso a la información online.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

Nombre de contacto* Nombre HERNAN, Apellido SANCHEZ QUINTANAR

Correo electrónico del contacto* sanchez.hernan@sonora.edu.mx

Dirección* Blvd Luis Donaldo Colocio Final S/N Col. Las Quintas

Ciudad* Hermosillo, Estado/Provincia* Sonora Código postal* 83240

País* Mexico

Teléfono* 662-2897600 Fax 662-2897600

NIF GES790913CT0

- b. Información del contacto para notificaciones y acceso online.** Complete esta información solo si la Institución desea designar un contacto para notificaciones y acceso online diferente del contacto principal. Este contacto se convertirá en el administrador online predeterminado en relación con esta Inscripción y recibirá todas las notificaciones.

Este contacto podrá designar otros administradores y conceder a otros acceso a la información online.

Igual que para el contacto principal

Nombre de la entidad* SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

Nombre de contacto* Nombre Barbra, Apellido Monzon Perez

Correo electrónico del contacto* monzon.p.barbra@sonora.edu.mx

Dirección* Blvd Luis Donaldo Colocio Final S/N Col. Las Quintas

Ciudad* Hermosillo, Estado/Provincia* Sonora Código postal* 83240

País* Mexico

Teléfono* 662-2897600 Fax 662-2897600

Este contacto es un tercero (no la institución)

Advertencia: este contacto recibe información personal de la Institución.

- c. **Administrador de servicios online.** Esta persona recibirá comunicaciones relativas al registro de los Servicios Online solicitados en virtud de esta inscripción.

Nombre de la entidad* SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

Nombre de contacto* Nombre Barbra Apellido Monzon Perez

Correo electrónico del contacto* monzon.p.barbra@sonora.edu.mx

Dirección* Blvd Luis Donaldo Colocio Final S/N Col. Las Quintas

Ciudad* Hermosillo, Estado/Provincia* Sonora Código postal* 83240

País* Mexico

Teléfono* 662-2897600 Fax 662-2897600

- d. **Preferencia de idioma.** Seleccione el idioma para las notificaciones. Español

- e. **Gestor de cuentas de Microsoft.** Identifique al gestor de cuentas de Microsoft para esta institución.

Nombre del gestor de cuentas de Microsoft: Belen Martin

Dirección de correo electrónico del gestor de cuentas de Microsoft: belenm@microsoft.com

- f. **Información del Revendedor:**

Nombre de la empresa del Revendedor* Lan Education SA de CV

Dirección (no se aceptan apartados postales)* Paseo Centenario #9211 int. 4-26 Zona Urbana Rio Tijuana

Ciudad* Tijuana, Estado/Provincia* Baja California y código postal* 22010

Nombre de contacto* Jose Dyck Rincon

Teléfono* 662 2805005 Fax 662 2805005

Dirección de correo electrónico* jdyck@grupolan.com

El abajo firmante confirma que la información es correcta

Nombre del Revendedor* Lan Education SA de CV

Firma* 

Nombre en letra de imprenta* Jose Dyck Rincon

Cargo en letra de imprenta* Gerente Sucursal Hermosillo

Fecha* 25-10-2016

Cambio de Revendedor. Se seleccionó un revendedor en el área de la Institución. Un revendedor es una Especialista en educación ("ES") que Microsoft ha certificado para que revenda software en virtud del Contrato en la región de la Institución. Si Microsoft o el Revendedor decide interrumpir su actividad comercial el uno con el otro, la Institución deberá elegir a un revendedor sustituto. Si la Institución desea cambiar el Revendedor debe notificárselo por escrito a Microsoft y al Revendedor anterior mediante un formulario que Microsoft proporciona con al menos treinta (30) días naturales de antelación con

3. Indicar los equipos elegibles.

Indique el número total de equipos elegibles en virtud de la presente Inscripción (incluidos los equipos de todas las escuelas participantes) El número de copias de cada Producto de software en el pedido inicial para el profesorado y el personal de la Institución debe ser igual al número indicado en la siguiente tabla.

Equipos elegibles	
Equipos elegibles	22657

4. Opción para Estudiante equivalente a tiempo completo (FTE).

La opción para estudiante equivalente a tiempo completo da a los estudiantes de la Institución el derecho a ejecutar software en sus propios equipos o en equipos de propiedad de la escuela asignados al uso del estudiante dedicado e individual. El número de copias de cada Producto de software en el pedido inicial para los estudiantes de la Institución debe ser igual al número indicado en la siguiente tabla.

Seleccione una sola de las dos opciones siguientes:

<input type="checkbox"/>	La Institución selecciona la opción para estudiante equivalente a tiempo completo (complete la tabla que aparece a continuación)	<input checked="" type="checkbox"/>	La Institución no selecciona la opción para estudiante equivalente a tiempo completo (pase a la Sección 5)
--------------------------	--	-------------------------------------	--

Opción para estudiante equivalente a tiempo completo
Número total de estudiantes para inscribir

5. Establecimiento del número de unidades y del nivel de precios de la Inscripción.

Microsoft asigna unidades a cada producto de software disponible en este programa. La Institución puede verificar las unidades asignadas a cada producto de software en los Términos de Productos disponibles en <http://microsoft.com/education>. La Institución puede utilizar el "Formulario de Pedido Manual y Cualificación de Escuelas Estándar" como referencia para obtener las unidades totales para la Inscripción de la Institución y las unidades totales para la opción para estudiante equivalente a tiempo completo (si corresponde).

La Institución acepta que el número mínimo de unidades de software que se solicita en virtud de esta Inscripción es igual o mayor que cien (100) unidades. Si la Institución eligió la opción para estudiante equivalente a tiempo completo, la Institución acepta que el número mínimo de unidades de software que se solicita en virtud de esta Inscripción para la opción para estudiante equivalente a tiempo completo es igual o mayor que cien (100) unidades. Esta cualificación se debe cumplir con el primer pedido realizado en virtud de esta Inscripción. El nivel de precios B sólo está disponible para algunos productos.

Seleccione una sola de las dos opciones siguientes:

<input type="checkbox"/>	El número de unidades es de al menos cien (100) unidades (Nivel de precios A para todos los Productos)	<input checked="" type="checkbox"/>	El número de unidades es de al menos cien (100) unidades y el total de Equipos Elegibles es mayor que dos mil quinientos (2.500) (Nivel de precios B para algunos Productos)
--------------------------	--	-------------------------------------	--

6. Periodo de licencia.

Seleccione una sola de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Periodo de Licencia de un (1) año	<input type="checkbox"/>	Periodo de Licencia de tres (3) años
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------------------

Esta Inscripción continuará en vigencia durante el Periodo Licenciado. El Periodo Licenciado comienza en la fecha del correo electrónico de Microsoft a la Institución en que se confirma la aceptación por parte de Microsoft de esta Inscripción y expira después de doce (12) meses naturales completos para un Periodo Licenciado de un (1) año o treinta y seis (36) meses naturales completos para un Periodo Licenciado de tres (3) años, a menos que se le ponga término en forma anticipada o se amplíe (según corresponda) de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Según lo establecido en el contrato, los Periodos Licenciados de un (1) año se pueden prorrogar remitiendo una solicitud de prórroga. Los términos del contrato y de la Inscripción de la Institución se aplicarán a toda prórroga de Periodo Licenciado de un (1) año.

7. **Licencias de sistemas susceptibles de actualización.**

Todas las licencias de sistema operativo proporcionadas en virtud de este programa son sólo Licencias de actualización. No se ofrecen licencias de sistema operativo completas en virtud de este programa.

Por lo tanto, todos los desktops cualificados en que la Institución ejecute la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deberán contar con Licencia para ejecutar uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización que se identifican en los Términos de Productos disponibles en <http://microsoft.com/licensing/windows>.

8. **Fin de periodo de Inscripción y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** Microsoft notificará a la Institución por escrito y de manera anticipada la expiración de la Inscripción. La notificación informará a la Institución de la opción de (1) ampliar la inscripción, (2) enviar una nueva inscripción, (3) ejercer la opción de compra completa o (4) permitir que expire la inscripción. Microsoft no rechazará ningún pedido de prórroga o nueva inscripción sin motivos razonables. Sin embargo, Microsoft podrá realizar cambios a este programa en la medida en que sean necesarios para que la Institución celebre un nuevo contrato antes de ampliar o enviar una nueva inscripción. Cada Periodo de Licencia comenzará el día siguiente a la expiración del Periodo de Licencia anterior.
- b. **Opción de renovación.**
 - (i) **Periodo de Licencia de un (1) año.** La Institución puede elegir ampliar su Periodo Licenciado inicial de un (1) año en (1) hasta cinco periodos consecutivos de doce (12) meses naturales completos o (2) un periodo de treinta y seis (36) meses naturales completos.
 - (ii) **Periodo de Licencia de tres (3) años.** La Institución puede elegir ampliar el Periodo Licenciado inicial de tres años en (1) hasta tres periodos consecutivos de doce (12) meses naturales completos o (2) un periodo de treinta y seis (36) meses naturales completos.
- c. **Si la Institución elige no renovar.**
 - (i) **Opción de compra completa.** La Institución puede optar por obtener Licencias perpetuas para los Productos licenciados en virtud de esta Inscripción siempre que haya licenciado dichos Productos en virtud de una o más Inscripciones (incluida cualquier prórroga) en virtud del Contrato (o un contrato predecesor) durante al menos treinta y seis (36) meses naturales completos inmediatamente anteriores a la expiración de esta Inscripción. Para ejercer su opción de compra completa, la Institución deberá enviar un pedido de compra completa a más tardar treinta (30) días antes de la expiración de la inscripción. La fecha de expiración será la fecha de factura para el pedido de compra completa. La opción de compra completa no está disponible para los Productos licenciados en virtud de la opción de licencias para Estudiantes. Salvo que se disponga específicamente lo contrario en los Derechos de

Uso, las Licencias perpetuas adquiridas a través de la opción de compra completa son Licencias de dispositivo. Por ejemplo, se exige una Licencia para cada PC en el que la Institución ussee ejecutar Office.

- (ii) **Expiración de la Inscripción.** La Institución puede dejar que la Inscripción expire. Si la Inscripción expira, todos los Productos de software se deben desinstalar y destruir y la Organización debe interrumpir su uso. Dado que todas las Licencias obtenidas en virtud de este contrato son temporales, la Institución no tendrá derecho a obtener Software Assurance para las mismas en el marco de ningún otro programa de Licencias por volumen de Microsoft si previamente no adquiere una Licencia perpetua o una Licencia y Software Assurance (L&SA).
- d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato.
- e. **Terminación anticipada.** Si la Institución termina su Inscripción como consecuencia de un incumplimiento de Microsoft o si Microsoft termina un Servicio Online por motivos reglamentarios, Microsoft emitirá al Revendedor de la Institución un crédito por cualquier importe pagado por adelantado para el periodo posterior a la terminación.

Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios Online

Si la Institución solicita Servicios Online, estos Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios Online (Académico) (Términos Complementarios) actualizan los términos del Contrato y/o la Inscripción, según corresponda.

1. Definiciones.

Los términos en mayúscula que se utilizan, pero que no se definen en el presente documento, tienen el significado que se les asigna en el Contrato y/o la Inscripción. Las siguientes definiciones sustituyen o complementan las definiciones estipuladas en el Contrato y/o la Inscripción, según corresponda:

"Datos de la Institución" son todos los datos, incluidos todo el texto, sonido, software o los archivos de imágenes que proporcionan a Microsoft la Institución o en su nombre mediante el uso de la Institución de los Servicios Online.

"Servicios Online" son los servicios alojados por Microsoft identificados en la sección Servicios Online de los Términos de Productos.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como todo el software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. Los Productos pueden estar disponibles en virtud de programas que varían según la región.

"Contrato de Nivel de Servicio" es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

2. Garantía limitada para Servicios Online.

Microsoft garantiza que los Servicios Online se realizarán de acuerdo con el Contrato de Nivel de Servicio aplicable. Esta garantía limitada es por la duración del uso de la Institución del Servicio Online, sujeto a los requisitos de notificación del Contrato de Nivel de Servicio aplicable.

Si Microsoft no cumple esta garantía limitada y la Institución notifica a Microsoft dentro del período de garantía, entonces Microsoft proporcionará los recursos identificados en el Contrato de Nivel de Servicio en el Servicio Online afectado. Estos son los únicos recursos de los que dispone la Institución por incumplimiento de la garantía limitada, aparte de los recursos que la legislación aplicable exige que se proporcionen.

Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:

- a. la garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de una manera contraria al presente Contrato y/o Inscripción, según corresponda, o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por eventos más allá del control razonable de Microsoft;
- b. la garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que la Institución tenga permiso para redistribuir;
- c. la garantía limitada no se aplica a productos gratuitos, de prueba, versiones preliminares o productos beta y
- d. la garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.

APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE/ COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD

SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA. Cualquier garantía o condición implícita que no pueda ser excluida por ley tendrá una duración de un (1) año a contar desde el inicio de la garantía limitada.

3. Compromiso de Protección por parte de la Institución.

La Institución defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no es filial en las que se alegue que:

- a. cualesquiera Datos de la Institución o software que no es de Microsoft que Microsoft aloja en nombre de la Institución infrinjan la patente, propiedad intelectual o marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
- b. surge de una infracción de la Directiva de Uso Aceptable, que se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

La Institución debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que la Institución preste su consentimiento). Esta cláusula proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

Microsoft debe notificar a la Institución inmediatamente y por escrito una reclamación, sujeto a esta sección. Microsoft debe (1) entregar a la Institución el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional de dicha reclamación; y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa frente a la reclamación. La Institución reembolsará a Microsoft los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.

4. Limitación de responsabilidad.

En la medida permitida por la legislación aplicable, la responsabilidad total de cada una de las partes, incluidas sus Filiales y sus contratistas, para todas las reclamaciones que surjan en virtud del presente Contrato se limitará a los daños directos hasta el importe que la Institución pagó por el Servicio Online durante los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se produjo la causa de la acción legal; siempre que en ningún caso la responsabilidad agregada de una parte exceda el importe pagado por ese Servicio Online en virtud de la inscripción correspondiente. En el caso de los Servicios Online proporcionados sin cargo alguno o el código que la Institución esté autorizada a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos y con un tope de 5.000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin importar si la responsabilidad alegada se basa en incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico. Sin embargo, las limitaciones en esta sección no se aplicarán a:

- a. las obligaciones de Microsoft en virtud de la sección del Contrato titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros" o las obligaciones de la Institución en virtud de la sección de estos Términos Complementarios titulada "Acuerdo de protección por parte de la Institución",
- b. las responsabilidades que surjan de un incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes en virtud de la sección del Contrato titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft que surja de los Datos de la Institución o en relación con estos últimos se limite según lo estipulado anteriormente para el Servicio Online correspondiente; y
- c. una infracción, por cualquiera de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra.

EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA

POSIBILIDAD ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES RESPECTO DE LA OTRA POR INFRINGIR (1) SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (SALVO EN LA MEDIDA QUE DICHA INFRACCIÓN AFECTE A LOS DATOS DE LA INSTITUCIÓN), (2) LOS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE O (3) LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA SECCIÓN DEL CONTRATO TITULADA "DEFENSA FRENTE A UNA RECLAMACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, VIOLACIÓN DE SECRETOS EMPRESARIALES Y RECLAMACIONES DE TERCEROS" O LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EN LA SECCIÓN DE ESTOS TÉRMINOS COMPLEMENTARIOS TITULADA "ACUERDO DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN".

5. *Aplicabilidad de los Términos Complementarios.*

Estos Términos Complementarios sólo se aplican a la adquisición y al uso de los Servicios Online por parte de la Institución. Los Servicios (por ejemplo, servicios de consultoría o profesionales) y los Productos distintos de los Servicios Online permanecerán sujetos a los términos del Contrato y/o la Inscripción, según corresponda, a cualquiera de los términos mencionados en estos documentos. En caso de conflicto entre estos Términos Complementarios y los términos y condiciones de los de Contrato y/o la Inscripción que no se resuelvan de manera expresa por sus términos, regirán estos Términos Complementarios.

Enmienda al pliego de condiciones

Inscripción para Suscripción School Partners in Learning

Acuerdo de modificación, ID H57

Número de Inscripción
 A completar por Microsoft para
 período de vigencia inicial
 A completar por el Partner para la
 renovación

7-L2FWGFW7J-A

Este acuerdo de modificación ("Acuerdo de Modificación") se celebra entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto, y modifica la Inscripción identificada anteriormente (la "Inscripción"). Todos los términos que se utilizan, pero no se definen en este Acuerdo de Modificación, tendrán el mismo significado que el establecido en esa Inscripción.

Las partes convienen que se modifica la Inscripción agregando lo siguiente:

Partners in Learning

Como parte de su programa Partners in Learning, Microsoft ofrece Office Pro Plus, Windows Education o los dos juntos con un descuento al (1) 100 % de las instituciones Primarias / Secundarias en los mercados en desarrollo o (2) el 15 % a las instituciones Primarias / Secundarias más desventajadas en los mercados desarrollados (colectivamente, "Instituciones Elegibles"). Los "Mercados en desarrollo" son aquellos designados como mercados de ingresos "Bajos", "Medio bajos" y "Medio altos" según www.worldbank.org mediante el uso de los métodos del Atlas del Banco Mundial (INB per cápita). Los "Mercados desarrollados" son aquellos designados como mercados de "Ingresos altos" según www.worldbank.org mediante el uso de los métodos del Atlas del Banco Mundial (INB per cápita). Institución le certifica a Microsoft que se trata de una Institución Elegible.

Las siguientes SKU son elegibles para obtener un descuento a través del programa Partners in Learning ("PIL SKU"):

Número de Referencia	Nombre del producto	Precio Minorista Estimado (ERP)	Moneda
79P-03845	OfficeProPlus ALNG LicSAPk MVL PtnrsinLrning	2,40	USD
KW5-00324	WINEDU ALNG UpgrdSAPk MVL PtnrsinLrning	0	USD

Las PIL SKU solo pueden solicitarse para toda la organización para todos los equipos elegibles y no se pueden solicitar para equipos de propiedad de los estudiantes o equipos de propiedad de la escuela asignados para uso individual y exclusivo de cada estudiante. Además, las PIL SKU no pueden considerarse en la determinación de la elegibilidad para adquirir Licencias de Office 365 ProPlus sin costo adicional para la Institución para (1) todos los miembros del personal y los docentes que sean parte de la Organización de la Institución o (2) para todos los estudiantes inscritos en cualquier institución educativa que sea parte de la Organización de la Institución (consulte los Términos de Productos de "Aplicaciones de Office 365" y "Conjuntos de Aplicaciones de Office 365", respectivamente).



A excepción de los cambios establecidos en este Acuerdo de Modificación, la Inscripción permanecerá inalterada, con plena vigencia y efectos. En caso de producirse un conflicto entre cualquier disposición de este Acuerdo de Modificación y cualquier disposición de la Inscripción, prevalecerá este Acuerdo de Modificación.

Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Microsoft Internal Use Only:

SAEnrAmend(PartnersInLearning)(WW)(SPA)(Jul2018)		H57	BD
--	--	-----	----



Enrollment or Software Assurance Grace Period Form

7-L2FWGFW7J-A

The empowerment to provide or extend additional days after the expiration date to a Customer late in renewing or wanting to renew Software Assurance from an expired enrollment into a current enrollment must be done in accordance with Concession #948. The empowerment levels are defined below:

For 2009 or newer agreements:

Level	Total Grace Period Days
Blue	90
Red	240
BD	>240

For any agreements prior to 2009, please consult Concession #948. This form may be used for those agreements but the empowerment is different.

Customer Name: Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora

Document Number* Requiring Grace Period Extension:	Number of Days Grace Period is Being Extended:
4803396	90 or less
	<Choose One>

*This field should be completed based on the program: expiring enrollment (EA, EES), ARF number (Select Plus), MPSA Purchasing Account number (MPSA), Authorization (Open Value) and Agreement (Select).

The highest level of Empowerment based on the grace period days granted, **MUST APPROVE** this form in MOPETApprovals.

This document must be posted to MOPETApprovals but does **NOT REQUIRE** customer signature and **SHOULD NOT** be presented to the customer. This document does not change the enrollment.

By completing this form and posting to MOPETApprovals, the approver confirms the Grace Period Form is true and accurate.